

Universidad Nacional del Callao

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 20 de junio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de junio del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 006 -18-CU-DR --- Callao, 20 de junio de 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista, la solicitud 01060507 recibida el 17 de abril de 2018, mediante la cual el **Maestro ASTÓCONDOR VILLAR JACOB** solicita se le expida el Diploma de Grado Académico de **Doctor en INGENIERIA ELÉCTRICA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao confiere los grados académicos de Maestro y Doctor a quienes cumplan con todos los requisitos reglamentarios, correspondiendo previamente al Consejo de la Escuela de Posgrado aprobar, estos grados académicos de Maestro y de Doctor, los cuales son elevados al Consejo Universitario para conferir el grado correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Art. 95° del Reglamento de Estudios de Posgrado y el Art. 12° Inc. (d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, concordante con los Arts.87 y 89,89.4 del Estatuto y los Arts. 44,45,45.4 y 59,59.9 de la Ley Universitaria 30220;

Que, por Resolución N° 043-2012-CU de fecha 29/02/2012 se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios y modificatoria N° 220-12-CU de fecha 19/09/2012 señalándose en el Capítulo III, Art. 95º, los procedimientos y requisitos para optar el grado académico de Doctor;

Que, mediante Oficio N°153-2018-CEPG-UNAC 29 de mayo de 2018, el Director de la Escuela de Posgrado remite el expediente correspondiente, presentando al Maestro **ASTÓCONDOR VILLAR JACOB**, quien solicita el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en **INGENIERIA ELÉCTRICA**.

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 153-2018-CEPG-UNAC de fecha 29 de mayo de 2018, comunica que el expediente del Maestro **ASTÓCONDOR VILLAR JACOB**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente y presenta la tesis titulada: **"MODELADO Y CONTROL DE SISTEMA FOTOVOLTAICO CON SEGUIMIENTO DEL PUNTO DE MAXIMA POTENCIA PARA ELECTROBOMBAS SOLARES EN AGRICULTURA"** para que se le otorgue el Grado Académico de DOCTOR en **INGENIERIA ELECTRICA**.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 19 de junio de 2018 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordantes con los Arts. 116, 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE:

1° **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA**, al Maestro **ASTÓCONDOR VILLAR JACOB**, el mismo que ha sido aprobado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como a la interesada para conocimiento y fines consiguientes. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.OAGRA,interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General